



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D.C., 07 NOV 2013

73202-111421

Doctor
MARCO TULIO SÁNCHEZ GÓMEZ
Alcalde Municipal
Calle 5 No 7-70
Zipaquirá - Cundinamarca

Asunto: Viabilización Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

Apreciado doctor:

En Comité Técnico del mecanismo de viabilización No.5 realizado el 5 de julio de 2012, se emitió la actualización del concepto de proyecto técnicamente aceptable al proyecto "Construcción y optimización del sistema de acueducto urbano del municipio de Zipaquirá", por la suma de \$ 13.827.784.457.

El Gobierno Nacional ha revisado los proyectos que han solicitado recursos y que cuentan con concepto técnicamente aceptable y ha considerado viable el apoyo financiero para el proyecto del asunto.

Dado lo anterior, el proyecto fue presentado al Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No.56 del 7 de noviembre de 2013 se avaló el concepto de VIABILIDAD, por valor definitivo de \$ 13.549.666.406 con las siguientes características:

ALCANCE:

La construcción y optimización del sistema de acueducto urbano del municipio de Zipaquirá comprende:

- Sectorización y control de presiones
- Línea de aducción – refuerzo sistema Neusa existente
- Bombeo de contingencia desde la red de la zona baja hasta los tanques de zona alta.
- Sectorización y control de presiones en la red para la situación actual, de los sistemas del río Frio y río Neusa.
- Optimización de la planta convencional en el sistema regional del río Neusa.
Incluye señalización, localización y replanteo, excavaciones, rellenos, suministro e instalación de accesorios y obras complementarias para su puesta en funcionamiento.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3801
www.minvivienda.gov.co





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Prestar a FINDETER la colaboración y apoyo suficiente en la ejecución de las obras del proyecto que les fue viabilizado, de manera especial en lo relacionado con los permisos, servidumbres, licencias y demás autorizaciones, que se requieran obtener de la entidad territorial durante la ejecución del respectivo contrato de obra.
- Brindar a FINDETER la información que se requiera para la ejecución de las obras.
- Poner a disposición de FINDETER, del contratista de obra y del interventor que resulten seleccionados, la información, los bienes y lugares que se requieran para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto.
- Recibir las obras que se construyan con ocasión de los procesos de contratación adelantados por FINDETER, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, las reciba.
- No incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición

Es importante aclarar, que el anterior concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada al municipio de Zipaquirá la cual se presume veraz, quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual puede comunicarse con la Dirección de Programas, al teléfono 332 3434, para que se le preste la asistencia que considere necesaria.

Cordialmente,


MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Directora de Programas


IVAN FERNANDO MUSTAFA DURÁN
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Proyectó: Martha Gutiérrez – Profesional Grupo de Evaluación
Revisó: Lady Ospina C. – Subdirectora de Proyectos
Fecha: 07 de noviembre de 2013

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3801
www.minvivienda.gov.co

